



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 10 MAY 2017

VISTO: El Memorándum N° 542-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 383262 Y Reg. Exp. N° 286797, el Acta N° 06 de Directorio de Gerentes, el Memorándum N° 212-2017/GOB.REG-HVCA/GR, el Informe N° 113-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, Opinión Legal N° 044-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, y demás documentación adjunta en ciento cincuenta y tres (153) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 22 de abril del 2015, se suscribe el Contrato N° 73-2015/ORAJ, para la adquisición de Cemento Portland Tipo I para la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Cemento y Materiales de Construcción S.R.L. para la compra de 50,720 bolsas de Cemento Andino Portland Tipo I de (42.50 kg), por el monto total de S/. 1,075.200.00

Que, a través del Informe N° 88-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-ATCH, de fecha 20 de abril del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, informa sobre la responsabilidad técnica y económica en la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por Administración Directa, con un costo según el expediente de S/. 9'507,468.19, teniendo como fecha de inicio de la obra el 04 de noviembre del 2014 y fecha de culminación el 30 de setiembre del 2016, siendo Residente de Obra el Ing. Ronnie Azambuja Rivera y como Supervisores el Ing. William Paco Chipana e Ing. José Pérez Alderete. Asimismo se señala que la obra ha sido verificada por el comité de recepción encontrando deficiencias en el proceso constructivo, presentando problemas en la captación, red de conducción, reservorios, red de aducción y distribución y red de alcantarillado. Al respecto se verificó el uso de materiales de la pre liquidación presentado por los profesionales responsables; el metrado final de la ejecución se realizó en conjunto referente al uso del Cemento Portland Tipo I en las partidas de solado de base, cajas de captación, cajas de válvula de purga y aire, cámaras de control, buzones, cajas de inspección, plantas de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo al siguiente resumen general:

Partidas Utilizadas	De Concreto	UND.	METRADO		cantidad de bolsa		cantidad de bolsa	
			Expediente	Valorizado	Expediente	Valorizado		
Solado E=4" FC=100KG/CM2	concreto	m2	3	3	1.8		1.8	
Concreto FC =140 KG/CM2		m3	240.95	240.95	1686.65		1686.65	
Emboquillado con piedra y concreto Fc=175KG/CM2		m2	1.5	1.5	1.5		1.5	
Concreto F" c =175 kg/cm2		m3	635.57	635.57	5084.56		5084.56	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 10 MAY 2017

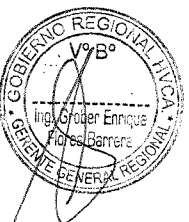
(S/M)						
Concreto C:H 1:10 +30% P.M. en dados para parantes de tubo	m3	285.12	284.47		1710.72	1706.82
Solado E=4" concreto F 0=100KG/CM2	m2	898.07	1014.6		538.842	608.76
Concreto fc=210 Kg/cm2	m3	2046.34	2124.76		18417.06	19122.84
Total utilizado					27441.132	28212.93
Cemento no empleado						774.31
Total metrado utilizado cemento portland tipo 1 en unidades						28987.24

Que, respecto al resumen presentado por el Gerente Regional de Infraestructura sobre la utilización de cemento en la obra ya mencionada, se concluye que la cantidad de bolsas de cemento utilizadas es de 28,987.24; por lo que se deduce que, al haberse adquirido la cantidad de 45,000 bolsas de cemento, existiría un saldo de 16,012.76 que no se habría utilizado para la ejecución de la obra; sin embargo de acuerdo al Informe N° 958-2016/GOB.REG.HVCA/GRISGO, el Sub Gerente de Obras eleva el informe final de pre liquidación técnica y financiera para su revisión y aprobación a la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación donde se puede apreciar de la relación de materiales remanentes valorizados en obra, consigna la cantidad de 45,000 bolsas de cemento adquiridos, habiéndose utilizado la cantidad de 42,663, con un saldo de 2,337 bolsas de cemento;

Que, de acuerdo a lo desarrollado, se puede apreciar que existe diferencia entre lo informado por la Gerencia de Infraestructura que señala que se utilizó una cantidad de 28,987.24 bolsas de cemento, mientras que la Sub Gerencia de Obras señala que se utilizó la cantidad de 42,663 bolsas de cemento; por lo que podemos deducir que existen elementos suficientes que comprueben que existe un faltante de 16,012.76 bolsas de cemento;

Que, conforme a las órdenes de compra y comprobantes de pago, se puede apreciar que se adquirió para la obra en mención, la cantidad de 45,000 bolsas de cemento, de acuerdo a lo siguiente: Comprobante de Pago N° 5404, de fecha 27 de octubre del 2015, se adquirió 7000 bolsas de cemento por el monto de S/. 148,391.17; Comprobante de Pago N° 5850, de fecha 06 de noviembre del 2015, se adquirió 8000 bolsas de cemento por el monto de S/. 169,589.90; Comprobante de Pago N° 409, de fecha 12 de enero del 2016, se adquirió 8000 bolsas de cemento por el monto de S/. 169,589.90; Comprobante de Pago N° 828, de fecha 19 de enero del 2016, se adquirió 8000 bolsas de cemento por el monto S/. 169,589.90; Comprobante de Pago N° 830, de fecha 19 de enero del 2016, se adquirió 7000 bolsas de cemento por el monto de S/. 148,391.17 y el Comprobante de Pago N° 1426, de fecha 09 de marzo del 2016, se adquirió 7000 bolsas de cemento por el monto de S/. 148,391.17;

Que, conforme a los documentos descritos y que sirvieron como sustento para generar los 6 comprobantes de pago para la adquisición de Cemento Portland Tipo I para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Iscuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", se tiene que el Residente de Obra - Ing. Ronnie Azambuja Rivera; el Sub Gerente de Obras - Arq. Peter Zambrano Pedroza; el Supervisor de Obra - Ing. José Luis Pérez Alderete; Jefe de Almacén - Horacio Huarcaya Barrientos y de la Oficina de Contratas por Proceso Christian Dennis Aguilar Quispe, al dar la conformidad para la adquisición del cemento serían responsables del destino final del mismo, que conforme al Informe N° 88-2017/GOB.REG-HVCA/GRI-ATCH, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, existiría una cantidad de 16,012.76





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 153 -2017/GOB.REG-HVCA/PR
Huancavelica 10 MAY 2017

bolsas de cemento en calidad de remanentes y que no fueron sustentados por la Sub Gerencia de Obras, hecho que constituye el delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado, tipificado en el Artículo 387° del Código Penal; en tal sentido, a fin de determinar las responsabilidades legales, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, iniciar las acciones legales correspondientes en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Que, en tal sentido, estando al Acta N° 06 de Directorio de Gerentes de fecha 02 de mayo del 2017, por el cual se autoriza a la Procuraduría Pública Regional iniciar las acciones legales en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Ley N° 30305;

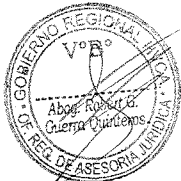
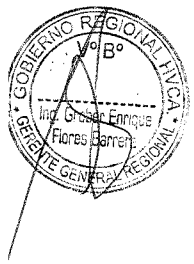
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales contra los responsables de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", Residente de Obra- Ing. Ronnie Azambuja Rivera; el Sub Gerente de obras - Arq. Peter Zambrano Pedroza; el Supervisor de Obra - Ing. José Luis Pérez Alderete; Jefe de Almacén - Horacio Huarcaya Barrientos y de la Oficina de Contratas por Proceso Christian Dennis Aguilar Quispe, por el presunto delito contra la Administración Pública en la modalidad de Peculado, tipificado en el Artículo 387° del Código Penal, conforme a los hechos expuestos en la Opinión Legal N° 044-2017/GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional, para lo cual se le remitirá todos los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos para el inicio de las acciones a fin de determinar responsabilidad administrativa contra los responsables de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en la Zona Urbana de Izcuchaca, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", Residente de Obra- Ing. Ronnie Azambuja Rivera; el Sub Gerente de obras - Arq. Peter Zambrano Pedroza; el Supervisor de Obra - Ing. José Luis Pérez Alderete; Jefe de Almacén - Horacio Huarcaya Barrientos y de la Oficina de Contratas por Proceso Christian Dennis Aguilar Quispe, por la falta de 16,012.76 bolsas de cemento en calidad de remanentes que no fueron sustentadas.

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 153 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 10 MAY 2017

ARTICULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Lic. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL